CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquirir insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de cría, cuidado, alojamiento y mantenimiento para la ejecución de protocolos de investigación, diagnóstico y control a través de los animales de laboratorio alojados en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS. (GRUPO No 2)

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($189.865.900),** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

- **ALLENTWON®**

Ref.	Descripción	Proveedor	Precio por Referencia	Cant	Precio sin IVA	IVA	Precio Total
PPH4PT-CE	Tank System Controlling for CW-185 / Sistema de control de Temperatura con tanque separado para lavadora CW-185	Allentown Inc.	28,000,000	1	28,000,000	5,320,000 (19%)	33,320,000
BCU2000PF	***Prefiltros y Filtros para Jaulas*** IntraCage Exhaust Prefilter for BCU-2 Rat, Caja de c100 prefiltros.	Allentown Inc.	1,900,000	1	1,900,000	361,000 (19%)	2,261,000
MBFXJ	Lid Filter for NexGen Mouse 500, caja de 100 filtros	Allentown Inc.	3,500,000	1	3,500,000	665,000 (19%)	4,165,000
225612	Lid Filter for NexGen Rat 900/1800, caja de 100 filtros	Allentown Inc.	3,800,000	1	3,800,000	722,000 (19%)	4,522,000
PF873AL	***Prefiltros para el Rack*** Aluminium Exhaust Pre-filter for EcoFlo NexGen Mouse 500, 1 prefiltro	Allentown Inc.	380,000	1	380,000	72,200 (19%)	452,200
PF1273AL	Aluminium Exhaust Pre-filter for EcoFlo NexGen Rat 900/1800, 1 prefiltro	Allentown Inc.	450,000	1	450,000	85,500 (19%)	535,500
PF575	Pre-Filter for BCU-2 Rat, 1 prefiltro	Allentown Inc.	500,000	1	500,000	95,000 (19%)	595,000
PF104105AL	Aluminium Supply Pre-Filter for NexGen, 1 prefiltro	Allentown Inc.	500,000	1	500,000	95,000 (19%)	595,000
K3322	***Enriquecimiento para Jaulas*** Tunel para Ratón, rojo	Allentown Inc.	75,000	30	2,250,000	427,500 (19%)	2,677,500
K3323	Tunel para Ratón, amarillo	Allentown Inc.	75,000	20	1,500,000	285,000 (19%)	1,785,000
K3327	Igloo para Ratón, rojo	Allentown Inc.	66,000	20	1,320,000	250,800 (19%)	1,570,800
K3570	Igloo para Ratón, azul	Allentown Inc.	66,000	20	1,320,000	250,800 (19%)	1,570,800
K3455	Arco para Ratón, amarillo	Allentown Inc.	53,000	30	1,590,000	302,100 (19%)	1,892,100
K3325	Tunel para Rata, rojo	Allentown Inc.	94,000	20	1,880,000	357,200 (19%)	2,237,200
K3326	Tunel para Rata, amarillo	Allentown Inc.	94,000	20	1,880,000	357,200 (19%)	2,237,200
K3329	Craw Ball para ratón, hámster, gerbil, color rojo	Allentown Inc.	105,000	12	1,260,000	239,400 (19%)	1,499,400
K3330	Craw Ball, para ratón, hámster, gerbil, color amarillo	Allentown Inc.	105,000	6	630,000	119,700 (19%)	749,700
			Subtotal	**186**	**52,660,000**	**10,005,400**	**62,665,400**

- **MARDX TRINITY BIOTECH®**

IM-690C	Mouse TMEV Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-800C	Mouse EDIM Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-696C	Mouse Ectromelia Virus Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-811C	Mouse CMV Cytomegalovirus Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-694C	Mouse Reovirus type 3 Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-692C	Mouse Hepatitis Virus (MHV) Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-691C	Mouse Minute virus (MVM) Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-320C	Mouse Adenovirus cepa FL Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
IM-321C	Mouse Adenovirus cepa K87 Elisa Kit, 48 pozos, Ratón	Trinity Biotech	3,500,000	2	7,000,000	0 (0%)	7,000,000
			Subtotal	**18**		**0**	**$ 63,000,000**

- **VRL®**

70020	**Mouse Fast Track Complete Plus - Panel Completo Plus Fast Track para Ratón** **48 Pruebas:** *MHV, MVM/MMV, MPV (1-5), MNV, EDIM/ROTA, TMEV/GDVII, LCMV, MAV-1, MAV-2, PVM, SEN, CARB, CPILI, ECTRO, MCMV, MPUL, POLY, REO , ECUN, HANT, KV, LDHV, MTV, HELICO, PIN, KOXY, KPNE, CROD, PAER, SALM, SMUR, CRYP, GIAR, EMUR, CAMPY, PMIR, RNAN, TMUR, RPNEU, RHEYL, BBRO, CKUT, SBETA, SMONI, BHIN, PMUL, SAUR, FUR.* *Tipo de muestra: suero o SeraSorb, heces fecales, hisopo oral e hisopo de piel*	VRL	3,200,000	6	19,200,000	3,648,000 (19%)	22,848,000
85026	**Rat Serology Complete Plus Panel - Panel Completo Plus de Serologia para Rata** **18 Pruebas:** KRV, PCAR, RCV/SDAV, RMV, RPV, RTV, H-1, CARB, LCMV, MAV-FL, MPUL, PVM, REO3, SEND, CPILI, ECUN, HANT, IDIR. *Tipo de muestra: Suero o SeraSorb*	VRL	750,000	1	750,000	142,500 (19%)	892,500
70008	**Rata Fast Track Complete Plus - Panel Completo Plus Fast Track para Rata** **42 Pruebas:** KRV, H-1, PCAR, SDA/RCV, RMV, RPV, RTV, CARB, LCMV, MAV-1, MPUL, PVM, REO, SEN, CPILI, ECUN, HANT, IDIR, HELICO, PIN, KOXY, KPNE, PAER, SALM, SMUR, CRYP, GIAR, EMUR, CAMPY, PMIR, TMUR, RPNEU, RHEYL, BBRO, CKUT, SBETA, SMONI, BHIN, PMUL, SAUR, SPNE, FUR. *Tipo de muestra: suero o SeraSorb, heces fecales, hisopo oral e hisopo de piel*	VRL	2,800,000	4	11,200,000	2,128,000 (19%)	13,328,000
10608	**Mouse EnviroRax Complete – Panel EnviroRax Complete para Ratón** **44 Pruebas:** MHV, MMV/MVM, MPV, MNV, Theiler's/GDVII, EDIM/Mouse Rotavirus, Mouse Adenovirus-1, Mouse Adenovirus-2, Reovirus 1,2,3, Ectromelia, LCMV, PVM, Sendai virus, Helicobacter spp., Mycoplasma pulmonis, Campylobacter spp., C. rodentium, CAR Bacillus, Clostridium piliforme, Salmonella spp., Strep. moniliformis, Proteus mirabilis, B. bronchiseptica, Bordetella hinzii, C. kutscheri, Klebsiella oxytoca, K. pneumoniae, R. pneumotropica, R. heylii, P. aeruginosa, Staph. aureus, Strep. pneumoniae, Strep. agalactiae, Strep. canis, Strep. equi sub zooepidemicus, Strep. pyogenes, Pneumocystis carinii, Fur Mites (ácaros)., oxiuros, Giardia spp., Spironucleus muris, Cryptosporidium spp., Entamoeba muris, Tritrichomonas muris. *Tipo de muestra: filtro de Plenum o hisopos ambientales*	VRL	2,900,000	6	17,400,000	3,306,000 (19%)	20,706,000
10620	**Rat EnviroRax Complete – Panel EnviroRax Complete para Rata** **39 Pruebas** RCV/SDAV, Rat Minute virus, Rat Parvovirus, Toolan's H-1 virus, Kilham's Rat virus, RTV, Mouse Adenovirus, Reovirus 1,2,3, PVM, Hantaan virus, Sendai virus, Helicobacter spp., Strep. moniliformis, Mycoplasma pulmonis, Campylobacter spp., CAR Bacillus, Clostridium piliforme, Salmonella spp., Proteus mirabilis, B. bronchiseptica, C. kutscheri, Klebsiella oxytoca, K. pneumoniae, R. pneumotropica, R. heylii, P. aeruginosa, Staph . aureus, Strep. pneumoniae, Strep. canis, Strep. equi sub zooepidemicus, Strep. pyogenes, Pneumocystis carinii, Fur Mites (ácaros)., oxiuros, Giardia spp., Spironucleus muris, Cryptosporidium spp., Entamoeba muris, Trichomonas muris. *Tipo de muestra: filtro de Plenum o hisopos ambientales*	VRL	2,700,000	2	5,400,000	1,026,000 (19%)	6,426,000
			Subtotal	**19**	**53,950,000**	**10,250,500**	**64,200,500**

TOTAL $ 189,865,900.oo
Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Pesos M/CTE

Nota: Cotización en moneda nacional: Peso Colombiano. Basada en la tasa del cambio de la divisa con el dólar a la fecha; en caso de una fluctuación de +/- 10% los precios serán ajustados.
A estas pruebas de laboratorio se les debe aplicar el IVA del 19%

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2023. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipúlalo en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

GRUPO 2 – (ALLENTWON® - MARDX TRINITY BIOTECH® - VRL®)

- **ALLENTWON®**

1. Entregar los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, en buen estado, debidamente empacados, en empaque

original de fábrica, completamente sellados, los cuales deberán ingresar por el Almacén y entregarse en la bodega del Bioterio del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.

2. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación requeridos por el Bioterio del INS.
3. Entregar la ficha técnica, el manual de uso de los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada.
4. Reemplazar sin costo adicional, todos los elementos consumibles y accesorios que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios técnicos del contrato. La sustitución se deberá dar por productos nuevos, de las mismas características requeridas y la marca especificada por el INS dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la entrega.
5. Entregar el Certificado de calidad de los elementos consumibles y accesorios objeto de compra, por parte del fabricante desde el país de origen.
6. Prestar asistencia postventa que incluya la asesoría permanente del fabricante a cualquier inquietud técnica y/o comercial en un periodo de tiempo no mayor a 24 horas y durante un periodo transcurrido de 4 años.
7. Presentar garantía de mínimo de un (1) año para los sistemas Polisulfona y demás ítems adquiridos, por defectos de fabricación luego de su adquisición e instalación.
8. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta y en las condices técnicas requeridas.

- **MARDX TRINITY BIOTECH®** y **VRL®**

1. Entregar la totalidad de los estuches para serología y pruebas de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, en buen estado, debidamente empacados, en empaque original de fábrica, completamente sellados, los cuales deberán ingresar por el Almacén y entregarse en la bodega del Bioterio del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados, acorde a la ficha técnica de especificaciones establecida por el Grupo de Animales de laboratorio, en las cantidades y referencias allí señaladas.
2. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los estuches para serología y pruebas de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación requeridos por el Bioterio del INS.
3. Entregar con cada estuche Elisa, MarDx Trinity Biotech todos los reactivos necesarios para el montaje: microplacas recubiertas con antígeno(s) especifico(s), soportes, conjugado, substrato, diluyente de muestra, solución de lavado y parada de la reacción como también control positivo y control negativo.
4. Entregar certificado de garantía de por lo menos un (1) año de vida útil, contados a partir de la recepción de los estuches para serología y pruebas de la marca especificada.
5. Entregar los estuches para serología y pruebas de la marca especificada en su empaque original, completamente sellados y en perfecto estado, no se recibirán empaques averiados.
6. Entregar con cada estuche para serología y pruebas de la marca especificada, la información técnica emitida por el fabricante, con el inserto en idioma español que incluya la información sobre instrucciones de almacenamiento, estabilidad, uso, recolección y preparación de la(s) muestra(s), procedimiento del ensayo, lavado, lectura e interpretación de resultados.
7. Entregar la ficha técnica y/o el manual de uso de cada estuche para serología y pruebas de la marca especificada.
8. Reemplazar sin costo adicional, todos los estuche para serología y pruebas que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios técnicos del contrato. La sustitución se deberá dar por productos nuevos, de las mismas características requeridas y la marca especificada por el INS dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la entrega.
9. Prestar asistencia postventa que incluya la asesoría permanente del fabricante a cualquier inquietud técnica y/o comercial en un periodo no mayor a 24 horas.
10. Las demás que se relacionen con el objeto y obligaciones del contrato.

C) Productos:

GRUPO 2 – (ALLENTWON® - MARDX TRINITY BIOTECH® - VRL®)

- **ALLENTWON®**

1. Elementos consumibles y accesorios en las cantidades y referencias señaladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Ficha Técnica de cada uno de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
3. Manual de uso de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
4. Certificado de calidad de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
5. Documento de la Garantía mínima de un año para los sistemas Polisulfona de la marca Allentown®, según aplique.

- **MARDX TRINITY BIOTECH®** y **VRL®**

1. Estuches de pruebas para Serología de aplicación en ratas, ratones, cobayos y hámsters en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.
2. Reactivos necesarios para el montaje de los estuches Elisa, MarDx Trinity Biotech de serología para ratas, ratones, cobayos y hámsters completos, (Microplacas recubiertas con antígeno(s) especifico(s), soportes, conjugado, substrato, diluyente de muestra, solución de lavado y parada de la reacción como también control positivo y control negativo.) en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.
3. Estuches de pruebas específicas de aplicación en ratas, ratones, cobayos y hámsters en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.
4. Documento con la información técnica emitida por el fabricante, conforme en la obligación especifica No.5 para cada marca.
5. Ficha Técnica y/o manual de uso de cada uno de cada uno de los estuches para serología y otras pruebas.
6. Certificado de garantía de por lo menos un (1) año de vida útil para cada estuche de serología las y las otras pruebas, contados a partir de la recepción de los productos.

D) Especificaciones Técnicas:

GRUPO 2 – (ALLENTWON® - MARDX TRINITY BIOTECH® - VRL®)

- **ALLENTWON**

Ítem	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA
1	PPH4PT-CE	Tank System Controlling for CW-185/ Sistema de control de Temperatura con tanque separado para lavadora CW-185	1	Allentown
2	BCU2000 PF	Prefiltros y Filtros para Jaulas IntraCage Exhaust Prefilter for BCU2 Rat, Caja de c100 prefiltros.	1	Allentown
3	MBFXJ	Lid Filter for NexGen Mouse 500, caja de 100 filtros	1	Allentown
4	225612	Lid Filter for NexGen Rat 900/1800, caja de 100 filtros	1	Allentown
5	PF873AL	Prefiltros para el Rack Aluminium Exhaust Pre-filter for coFlo NexGen Mouse 500, 1 prefiltro	1	Allentown
6	PF1273AL	Aluminium Exhaust Pre-filter for EcoFlo NexGen Rat 900/1800, 1 prefiltro	1	Allentown
7	PF575	Pre-Filter for BCU-2 Rat, 1 prefiltro	1	Allentown
8	PF104105AL	Aluminium Supply Pre-Filter for NexGen, 1 prefiltro	1	Allentown
9	K3322	Túnel para Ratón, rojo	30	Allentown

10	K3323	Túnel para Ratón, amarillo	20	Allentown
11	K3327	Igloo para Ratón, rojo	20	Allentown
12	K3570	Igloo para Ratón, azul	20	Allentown
13	K3455	Arco para Ratón, amarillo	30	Allentown
14	K3325	Túnel para Rata, rojo	20	Allentown
15	K3326	Túnel para Rata, amarillo	20	Allentown
16	K3329	Craw Ball para ratón, hámster, gerbil, color rojo	12	Allentown
17	K3330	Craw Ball, para ratón, hámster, gerbil, color amarillo	6	Allentown

NOTA: El contratista debe entregar los productos establecidos en la Ficha de Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, bajo las condiciones relacionadas, so pena de las modificaciones que se realicen, previo acuerdo con la supervisión del contrato.

- **MARDX TRINITY BIOTECH**

Ítem	Referencia	Descripción	Contenido	Presentación	Cant.	Marca
1	IM-690C	Mouse TMEV Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
2	IM-800C	Mouse EDIM Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
3	IM-696C	Mouse Ectromelia Virus Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
4	IM-811C	Mouse CMV Cytomegalovirus Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
5	IM-694C	Mouse Reovirus type 3 Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
6	IM-692C	Mouse Hepatitis Virus (MHV) Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
7	IM-691C	Mouse Minute virus (MVM) Elisa Kit,	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
8	IM-320C	Mouse Adenovirus cepa FL Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech
9	IM-321C	Mouse Adenovirus cepa K87 Elisa Kit	N/A	48 pozos	2	MarDx Trinity Biotech

Nota1: Con cada prueba se deben entregar todos los reactivos necesarios para el montaje.

Nota 2: Cada prueba debe contar con la información técnica emitida por el fabricante, con el inserto en idioma español que incluya la información sobre instrucciones de almacenamiento, estabilidad, uso, recolección y preparación de la(s) muestra(s), procedimiento del ensayo, lavado, lectura e interpretación de resultados.

- **VRL**

Ítem	Referencia	Descripción	Contenido	Presentación	Cant.	Marca
1	70020	Mouse Fast Track Complete Plus - Panel Completo Plus Fast Track para Ratón:	MHV, MVM/MMV, MPV (1-5), MNV, EDIM/ROTA, TMEV/GDVII, LCMV, MAV-1, MAV-2, PVM, SEN, CARB, CPILI, ECTRO, MCMV, MPUL, POLY, REO , ECUN, HANT, KV, LDHV, MTV, HELICO, PIN, KOXY, KPNE,	48 Pruebas	6	VRL

			CROD, PAER, SALM, SMUR, CRYP, GIAR, EMUR, CAMPY, PMIR, RNAN, TMUR, RPNEU, RHEYL, BBRO, CKUT, SBETA, SMONI, BHIN, PMUL, SAUR, FUR. Tipo de muestra: Suero o SeraSorb, heces fecales, hisopo oral e hisopo de piel			
2	85026	Rat Serology Complete Plus Panel - Panel Completo Plus de Serología para Rata	KRV, PCAR, RCV/SDAV, RMV, RPV, RTV, H-1, CARB, LCMV, MAV-FL, MPUL, PVM, REO3, SEND, CPILI, ECUN, HANT, IDIR. Tipo de muestra: Suero o SeraSorb	18 Pruebas	1	VRL
3	70008	Rata Fast Track Complete Plus - Panel Completo Plus Fast Track para Rata	KRV, H-1, PCAR, SDA/RCV, RMV, RPV, RTV, CARB, LCMV, MAV-1, MPUL, PVM, REO, SEN, CPILI, ECUN, HANT, IDIR, HELICO, PIN, KOXY, KPNE, PAER, SALM, SMUR, CRYP, GIAR, EMUR, CAMPY, PMIR, TMUR, RPNEU, RHEYL, BBRO, CKUT, SBETA, SMONI, BHIN, PMUL, SAUR, SPNE, FUR. Tipo de muestra: suero o SeraSorb, heces fecales, hisopo oral e hisopo de piel	42 Pruebas	4	VRL
4	10608	Mouse EnviroRax Complete – Panel EnviroRax Complete para Ratón	MHV, MMV/MVM, MPV, MNV, Theiler's/GDVII, EDIM/Mouse Rotavirus, Mouse Adenovirus-1, Mouse Adenovirus-2, Reovirus 1,2,3, Ectromelia, LCMV, PVM, Sendai virus, Helicobacter spp., Mycoplasma pulmonis, Campylobacter spp., C. rodentium, CAR Bacillus, Clostridium piliforme, Salmonella spp., Strep. moniliformis, Proteus mirabilis, B. bronchiseptica, Bordetella hinzii, C. kutscheri, Klebsiella oxytoca, K. pneumoniae, R. pneumotropica, R. heylii, P. aeruginosa, Staph. aureus, Strep. pneumoniae, Strep. agalactiae, Strep. canis, Strep. equi sub zooepidemicus, Strep. pyogenes, Pneumocystis carinii, Fur Mites (ácaros), Pinworms (oxiuros), Giardia spp., Spironucleus muris, Cryptosporidium spp., Entamoeba muris, Tritrichomonas muris. Tipo de muestra: filtro de Plenum o hisopos ambientales	44 Pruebas	6	VRL
5	10620	Rat EnviroRax Complete – Panel EnviroRax Complete para Rata	RCV/SDAV, Rat Minute virus, Rat Parvovirus, Toolan's H-1 virus, Kilham's Rat virus, RTV, Mouse Adenovirus, Reovirus 1,2,3, PVM, Hantaan virus, Sendai virus, Helicobacter spp., Strep. moniliformis, Mycoplasma pulmonis, Campylobacter spp., CAR Bacillus, Clostridium piliforme, Salmonella spp., Proteus mirabilis, B. bronchiseptica, C. kutscheri, Klebsiella oxytoca, K. pneumoniae, R. pneumotropica, R. heylii, P. aeruginosa, Staph. aureus, Strep. pneumoniae, Strep. canis, Strep. equi sub zooepidemicus, Strep. pyogenes, Pneumocystis carinii, Fur Mites (ácaros), Pinworms (oxiuros), Giardia spp., Spironucleus muris, Cryptosporidium spp., Entamoeba muris, Trichomonas muris. Tipo de muestra: filtro de Plenum o hisopos ambientales.	39 Pruebas	2	VRL

Nota1: Con cada prueba se deben entregar todos los reactivos necesarios para el montaje.

Nota 2: Cada prueba debe contar con la información técnica emitida por el fabricante, con el inserto en idioma español que incluya la información sobre instrucciones de almacenamiento, estabilidad, uso, recolección y preparación de la(s) muestra(s), procedimiento del ensayo, lavado, lectura e interpretación de resultados.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el **POE-A01.2014-001** "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el **Anexo 1** sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez realizada la entrega total de los elementos requeridos en el Almacén del INS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO QUINTA: La(s) factura(s) deben discriminar el valor unitario por producto, para cada uno de los ítems o deben entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **C**ONTRATISTA el valor del presente contrato se financiará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79823 del 18 de agosto de 2023 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-**10**	$189.865.900

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Animales de Laboratorio de la Dirección de Producción o quien esta delegue, el cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO.** La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón/ Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó**:** Luz Angela Garzón Rojas / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Dora Nelsy Beltrán Rincón / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual